

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, (17) de noviembre de (2022).

A despacho de la señora jueza el presente expediente informándole que fue allegado el expediente administrativo de la señora Gloria Stella Villegas Giraldo.

Así mismo, me permito indicar que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones confirió poder a una firma de abogados para que asumiera su representación en el presente asunto.

Sírvase proveer.

**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.:** Ordinario Laboral

**Rad. No.:** 17380-31-12-001-2022-0107-00

**REQUIERE PARTE Y RECONOCE PERSONERÍA**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente administrativo allegado, se hace necesario requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que aporte el correspondiente al causante, dado que sólo aportó el de la demandante y, el primero se torna necesario para la resolución de la presente controversia.

Por otro lado, se reconoce personería a la firma Servicios Legales Lawyer´s Ltda. identificada con el NIT 900198281-8, con el fin que asuma la representación de la entidad demandada-Colpensiones- tal como consta en la Escritura Pública No. 3366 del 02 de septiembre de 2019, por medio de la cual la ejecutada otorgó poder general a la mencionada sociedad; así las cosas, y al ser procedente conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la sociedad para que represente los intereses de Colpensiones en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, se acepta la sustitución conferida al abogado Jean Kenny Rosado Bonilla; consecuentemente, se reconoce como apoderado de la demandada Colpensiones al ya mencionado quien se identificada con la cédula de ciudadanía 1.065.661.169 y T.P. 301572 del C. S. de la J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1

V.C.

Firmado Por:  
**Edna Patricia Duque Isaza**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bd14c51d160bc0fde07d657c2c9476f86b90b9fe26b53cb87f6bbe3aaaa1ad

Documento generado en 17/11/2022 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>